

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Sustanciación No. 309

RADICACION	76-111-33-33-001-2017-00092-00
MEDIO DE CONTROL	Reparacion Directa
DEMANDANTE	Jaime Buitrago Alzate (herlopera@hotmail.com)
DEMANDADO	Nacion – Rama Judicial – Fiscalia General de la Nacion – Policia Nacional (dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co) (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) (deval.notificacion@policia.gov.co)

Guadalajara de Buga, 06 de Mayo de 2021.

A través auto de Sustanciación No. 393 proferido el día 15 de octubre de 2020, se señaló como fecha y hora para celebrar la audiencia inicial contemplada en el Artículo 180 del CPACA, el día 05 de mayo de 2021.

Ahora bien, debido al cese de actividades adelantado por Asonal Judicial, para dicha calenda -05 de mayo de 2021, la señalada audiencia no se pudo llevar a cabo, motivo por el cual se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la aludida diligencia.

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga Valle, **DISPONE:**

- SEÑALASE** como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A la del día 02 de junio de 2021, a las 11.00 A.M.
- CÍTESE** a las partes involucradas en el presente asunto, a través de mensaje dirigido a los respectivos correos electrónicos dispuestos para recibir notificaciones judiciales, así como también al Señor Agente del Ministerio Público Procurador 60 Judicial I Administrativo de Cali, designado ante este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dfaab4a47de49c6844c065e0479f3ff4b5727544668b08f9fab8ed25773e03f

Documento generado en 14/05/2021 06:36:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**